

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y COMPONENTES PARA LA ELABORACION DE ORTESIS Y PRÓTESIS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
MARCO LEGAL	

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El taller de ortesis y prótesis de la ESE Hospital Universitario de Santander, es la unidad encargada de la elaboración y adaptación de elementos protésicos, ortésicos y férulas dirigidos a pacientes tanto hospitalarios como ambulatorios. Este servicio resulta indispensable para garantizar la rehabilitación integral de personas víctimas de artefactos explosivos, así como de pacientes con discapacidad generada por la violencia, accidentes o patologías de diversa índole, contribuyendo de manera efectiva a su inclusión social, autonomía y mejoramiento de su calidad de vida.

Para dar cumplimiento a su objeto social misional y asegurar el funcionamiento continuo del taller de ortesis y prótesis, se hace estrictamente necesaria la contratación del suministro oportuno de insumos, materiales y componentes requeridos para la fabricación de estas ayudas biomecánicas.

En mérito de lo expuesto, y con sustento en el requerimiento técnico No 689 del 27 de julio de 2026, emitido por el Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS, se justifica la presente contratación, con ello se busca garantizar la disponibilidad permanente de los insumos necesarios, optimizar la oportunidad en la atención, cumplir con las políticas y lineamientos institucionales de calidad, y satisfacer las necesidades de los usuarios en condición de discapacidad que demandan este servicio especializado.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander, adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE INSUMOS Y COMPONENTES PARA LA ELABORACION DE ORTESIS Y PRÓTESIS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar la disponibilidad permanente de los insumos necesarios, optimizar la oportunidad en los servicios que se prestan desde el taller de ortesis y prótesis, para así cumplir con las políticas y lineamientos institucionales de calidad, y satisfacer las necesidades de los usuarios en condición de discapacidad que demandan este servicio especializado.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá entregar los siguientes insumos y componentes, de acuerdo a las especificaciones relacionadas, según necesidad del servicio y a solicitud del supervisor del contrato y según necesidad del servicio, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aguja maquina plana Referencia 100/16	Unidad
2	Aguja maquina plana Referencia 80/12	Unidad
3	Aguja maquina plana Referencia 90/14	Unidad
4	Alicate Corta frio	Unidad
5	Bisturi metálico industrial	Unidad
6	Broca para metal de (1/8")	Unidad
7	Broca para metal de (5/32")	Unidad
8	Broca para metal de (3/16")	Unidad
9	Broca para metal de (1/4")	Unidad
10	Caucho de 4 mm de ancho	Metro
11	Cepillo de alambre, mano madera de 1 x 5 pulgadas	Unidad
12	Cinzel largo punta plana de 40 mm x 250 mm	Unidad
13	Cinta de enmascarar de 2"	Unidad
14	Cinta métrica milimetrada de 150 cm	Unidad
15	Cinta negra aislante 24 mm X 100 mts	Unidad
16	Cono de caucho pulido diámetro interior 2,8 izquierdo- 3,4 interior derecho	Largo 20cm, Circunferencia 23,5 cm
17	Cono lijas para pulir de 19 x 24 mm	Unidad
18	Cuchilla de bisturi Industrial	Estuche de 10 unidades
19	Cuchilla repuesto caladora madera marca Dewall	Estuche de 10 unidades
20	Cuero sintético (cuero tex) color marrón y color piel	Metro
21	Disco sierra oscilante circular para madera	Unidad
22	Elástico de 2,5 cm	Metro
23	Escofina media caña	Unidad
24	Escofina redonda	Unidad
25	Espuma media densidad 3 mm - Color rojo, azul, rosada, lila	Lamina de 100 cm ancho x 200 cm largo.
26	Espuma media densidad 5 mm - Color, rojo, azul, rosada, lila, piel	Lámina de 100 cm ancho x 200 cm largo.



27	Espuma protectora spling cushion	Lamina 46 cm x 61 cm
28	Estoquinetas de 2 pulgadas	Rollo x 25 mts
29	Estoquinetas de 4 pulgadas	Rollo x 25 mts
30	Estoquinetas de 8 pulgadas	Rollo x 25 mts
31	Felpa pulido rosca 5/8"	Unidad
32	Gancho para remachadora industrial de 10 mm*3/8"	Caja x 5.000 unidades
33	Gancho para remachadora industrial de 14 mm* 1/2"	Caja x 5.000 unidades
34	Gancho para remachadora industrial de 6 mm* 1/4"	Caja x 5.000 unidades
35	Ganchos de Brassier	Docena
36	Gramera digital base de vidrio de 0 gr - 5kg	Unidad
37	Hilos tipo nylon	Unidad x 400 metros
38	Hoja de segueta	Unidad
39	Juego de llaves bristol de 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12 mm	Juego 12 unidades
40	Lamina de Eva de 5 mm	Unidad
41	Lamina de Eva de 10 mm	Unidad
42	Lima bastarda media caña	Unidad
43	Malla angeo fina de acero	Metro
44	Medias veladas (pantalón)	Unidad
45	Microporosa beige 3 mm	Lámina 2 metros x 1 metro
46	Neopreno	Metro
47	Papel de Transferencia importado 50 x 70cm	Pliego
48	Papel plástico de envoltura (vinipel)	Rollo x 100 mts
49	Pasador metálico 2,5 cms	Unidad
50	Pasador metálico 5 cms	Unidad
51	Pegante instantáneo 8 gramos	Unidad
52	Pegante bóxer trasparente	Galón
53	Platina aluminio 1/2" x 1/8"	Unidad
54	Polietileno (color natural)	Lámina de 100 cm x 200 cm x 5 mm
55	Polipropileno (color natural)	Lámina de 100 cm x 200 cm x 5 mm
56	Reata 2,5 cms	Rollo x 25 mts
57	Reata 5 cms	Rollo x 25 mts
58	Remache de aluminio 3/16" x 3/4"	Millar
59	Remache de cobre 1" x 1/8"	Libra
60	Remache golpe tubular 12 mm	Millar
61	Remaches 10 mm	Millar
62	Remaches 12 mm	Millar
63	Remaches solido de cabeza plana de aluminio y arandelas de 2.4 mm	Millar
64	Remaches solido de cabeza plana de aluminio y arandelas de 3.2 mm	Millar
65	Sacabocado (1/8"-5/32"-3/16"-1/4")	Unidad
66	Silicona en spray	Tarro 400 ml
67	Talco fino "talco industrial"	kilo
68	Termoplástico Ortoplast (Liso)	Lámina (46 cm x 61 cm x 3,2 mm)
69	Thinner	Galón
70	Tijera sastre de 12"	Unidad
71	Sellador de tornillos - Traba roscas 50 ml	Unidad
72	Vaselina industrial	Tarro x 500 gr
73	Velcro 2,5 cms	Rollo x 25 mts
74	Velcro 5 cms	Rollo x 25 mts
75	Velcro 5 cms adhesivo	Rollo x 25 mts
76	Yeso calcinado	Bulto de 25 kg

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista se compromete a entregar los insumos y componentes de acuerdo a las especificaciones técnicas y características requeridas por la ESE HUS.
2. El contratista deberá realizar el cambio de los insumos o componentes que presenten fallas o deficiencias en la calidad del producto ofertado, dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor.
3. El contratista deberá garantizar que la entrega de los productos esté acorde con lo contratado por el hospital con criterios de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad.
4. El contratista deberá realizar la entrega de los insumos solicitados por el supervisor dentro de un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles**, contados a partir de la fecha en que se efectúe el pedido.
5. El contratista deberá garantizar la presencia de un representante en la ciudad de Bucaramanga para solucionar inconvenientes y agilizar la capacidad de respuesta.
6. El Contratista asumirá la totalidad de los riesgos y gastos derivados del transporte y aseguramiento de los bienes objeto del contrato, garantizando su entrega en el lugar convenido.

7. El contratista deberá suministrar los insumos y componentes debidamente empacados, embalados y presentados en condiciones adecuadas, de manera que se garantice su integridad, calidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.
3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.
4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.
9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. El contratista y la ESE HUS mancomunadamente velarán y dispondrán de acciones para que el personal vinculado cuente permanentemente con el uso de los elementos de protección requeridos de acuerdo a los servicios a prestar y actividades correspondientes a cada uno. Lo anterior, y considerando que los Elementos de Protección Personal no se encuentran contemplados ni cuantificados en el presupuesto del contrato, corresponderá al contratista velar porque sus trabajadores usen correctamente los elementos que serán suministrados inicialmente por la ESE HUS. Nota: Se deja constancia en este punto, que la ESE HUS se encuentra adelantando los estudios pertinentes para determinar la necesidad en materia de Elementos de Protección Personal EPP que requiere el personal que ejecutan actividades en virtud del presente contrato en los diferentes servicios prestados por la Institución, para lo cual, una vez se cuente con la información correspondiente, se adelantará las correspondientes modificaciones presupuestales a que haya lugar para que quede a cargo del contratista la obligación de realizar entrega a su costo dichos elementos.
14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	Subgerente de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS o quienes hagan sus veces o las personas que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS. Apoyo a la supervisión: Alexander Ortiz García , Director técnico del taller de ortesis y prótesis de la ESE HUS –(Sortesalud)

2.8. AUTORIZACION PARA NOTIFICACION VIA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de la propuesta que haga el invitado a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos, Aspectos Económicos y Financieros:** Al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** Al sugerente de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico junto con el director del taller de ortesis y prótesis de la ESE HUS, o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rijan su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, el cual señala en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una

sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

“El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiese aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto”.

El artículo 29.2. Señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1.000) SMLMV.

Con base en las características del contrato a celebrar y su cuantía, la cual se ha estimado en 34.26 SMMLV, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal 29.2.1.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de SUMINISTRO

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Al tratarse de un contrato de suministro, el presupuesto oficial fue estimado por la unidad gestora teniendo en cuenta el valor de las apropiaciones existentes en el presupuesto de la vigencia 2026 para la compra de estos bienes, el plazo del contrato y el comportamiento de consumo histórico, considerando que en este valor estén incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones. Es así que para el presente proceso la unidad gestora determinó como presupuesto oficial la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**, los cuales serán ejecutados por el sistema de bolsa.

En cuanto a los valores unitarios de los insumos y componentes, estos se determinaron a partir del sondeo de precios con tres (3) cotizaciones de empresas, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio. Con base en la información recibida, se estableció como valor de referencia la cotización que presentó la mayor cantidad de ítems con los menores precios unitarios.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación la Entidad dispone de una apropiación de recursos de su presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**, cual se manejará por el sistema de bolsa. No obstante, los precios individuales máximos para cada insumo requerido, son los siguientes, los cuales se determinaron mediante el estudio del sector y cotizaciones del mercado:

			VALOR DE REFERENCIA ESE HUS REQUERIMIENTO No. 689 DE 2026		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Aguja maquina plana Referencia 100/16	Unidad	\$ 1.850	\$ 352	\$ 2.202
2	Aguja maquina plana Referencia 80/12	Unidad	\$ 1.850	\$ 352	\$ 2.202
3	Aguja maquina plana Referencia 90/14	Unidad	\$ 1.850	\$ 352	\$ 2.202
4	Alicate Corta frio	Unidad	\$ 31.770	\$ 6.036	\$ 37.806
5	Bisturí metálico industrial	Unidad	\$ 14.350	\$ 2.727	\$ 17.077
6	Broca para metal de (1/8")	Unidad	\$ 3.750	\$ 713	\$ 4.463
7	Broca para metal de (5/32")	Unidad	\$ 3.800	\$ 722	\$ 4.522
8	Broca para metal de (3/16")	Unidad	\$ 4.940	\$ 939	\$ 5.879
9	Broca para metal de (1/4")	Unidad	\$ 6.824	\$ 1.297	\$ 8.121
10	Caucho de 4 mm de ancho	Metro	\$ 1.050	\$ 200	\$ 1.250
11	Cepillo de alambre, mano madera de 1 x 5 pulgadas	Unidad	\$ 9.685	\$ 1.840	\$ 11.525
12	Cinzel largo punta plana de 40 mm x 250 mm	Unidad	\$ 27.500	\$ 5.225	\$ 32.725
13	Cinta de enmascarar de 2"	Unidad	\$ 8.350	\$ 1.587	\$ 9.937
14	Cinta métrica milimetrada de 150 cm	Unidad	\$ 7.070	\$ 1.343	\$ 8.413
15	Cinta negra aislante 24 mm X 100 mts	Unidad	\$ 5.000	\$ 950	\$ 5.950
16	Cono de caucho pulido diámetro interior 2,8 izquierdo- 3,4 interior derecho	Largo 20cm Circunferencia 23,5	\$ 490.000	\$ 93.100	\$ 583.100



		cm			
17	Cono lijas para pulir de 19 x 24 mm	Unidad	\$ 100.800	\$ 19.152	\$ 119.952
18	Cuchilla de bisturi Industrial	Estuche de 10 unidades	\$ 5.600	\$ 1.064	\$ 6.664
19	Cuchilla repuesto caladora madera marca Dewall	Estuche de 10 unidades	\$ 131.928	\$ 25.066	\$ 156.994
20	Cuero sintético (cuero tex) color marrón y color piel	Metro	\$ 46.500	\$ 8.835	\$ 55.335
21	Disco sierra oscilante circular para madera	Unidad	\$ 265.650	\$ 50.474	\$ 316.124
22	Elástico de 2,5 cm	Metro	\$ 1.650	\$ 314	\$ 1.964
23	Escofina media caña	Unidad	\$ 80.970	\$ 15.384	\$ 96.354
24	Escofina redonda	Unidad	\$ 105.370	\$ 20.020	\$ 125.390
25	Espuma media densidad 3 mm - Color rojo, azul, rosada, lila	Lamina de 100 cm ancho x 200 cm largo.	\$ 106.600	\$ 20.254	\$ 126.854
26	Espuma media densidad 5 mm - Color, rojo, azul, rosada, lila, piel	Lámina de 100 cm ancho x 200 cm largo.	\$ 242.900	\$ 46.151	\$ 289.051
27	Espuma protectora spring cushion	Lamina 46 cm x 61 cm	\$ 580.850	\$ 110.362	\$ 691.212
28	Estoquinetas de 2 pulgadas	Rollo x 25 mts	\$ 260.650	\$ 49.524	\$ 310.174
29	Estoquinetas de 4 pulgadas	Rollo x 25 mts	\$ 325.300	\$ 61.807	\$ 387.107
30	Estoquinetas de 8 pulgadas	Rollo x 25 mts	\$ 325.300	\$ 61.807	\$ 387.107
31	Felpa pulido rosca 5/8"	Unidad	\$ 229.600	\$ 43.624	\$ 273.224
32	Gancho para remachadora industrial de 10 mm*3/8"	Caja x 5.000 unidades	\$ 25.620	\$ 4.868	\$ 30.488
33	Gancho para remachadora industrial de 14 mm* 1/2"	Caja x 5.000 unidades	\$ 25.620	\$ 4.868	\$ 30.488
34	Gancho para remachadora industrial de 6 mm* 1/4"	Caja x 5.000 unidades	\$ 25.620	\$ 4.868	\$ 30.488
35	Ganchos de Brassier	Docena	\$ 12.800	\$ 2.432	\$ 15.232
36	Gramera digital base de vidrio de 0 gr - 5kg	Unidad	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
37	Hilos tipo nylon	Unidad x 400 metros	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
38	Hoja de segueta	Unidad	\$ 5.125	\$ 974	\$ 6.099
39	Juego de llaves bristol de 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12 mm	Juego 12 unidades	\$ 24.600	\$ 4.674	\$ 29.274
40	Lamina de Eva de 5 mm	Unidad	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
41	Lamina de Eva de 10 mm	Unidad	\$ 583.500	\$ 110.865	\$ 694.365
42	Lima bastarda media caña	Unidad	\$ 25.800	\$ 4.902	\$ 30.702
43	Malla angeo fina de acero	Metro	\$ 59.860	\$ 11.373	\$ 71.233
44	Medias veladas (pantalón)	Unidad	\$ 9.800	\$ 1.862	\$ 11.662
45	Microporosa beige 3 mm	Lámina 2 metros x 1 metro	\$ 48.175	\$ 9.153	\$ 57.328
46	Neopreno	Metro	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
47	Papel de Transferencia importado 50 x 70cm	Piezo	\$ 121.500	\$ 23.085	\$ 144.585
48	Papel plástico de envoltura (vinipel)	Rollo x 100 mts	\$ 23.060	\$ 4.381	\$ 27.441
49	Pasador metálico 2,5 cms	Unidad	\$ 3.790	\$ 720	\$ 4.510
50	Pasador metálico 5 cms	Unidad	\$ 4.500	\$ 855	\$ 5.355
51	Pegante instantáneo 8 gramos	Unidad	\$ 5.996	\$ 1.139	\$ 7.135
52	Pegante bóxer transparente	Galón	\$ 87.125	\$ 16.554	\$ 103.679
53	Platina aluminio 1/2" x 1/8"	Unidad	\$ 91.480	\$ 17.381	\$ 108.861
54	Polietileno (color natural)	Lámina de 100 cm x 200 cm x 5 mm	\$ 246.000	\$ 46.740	\$ 292.740
55	Polipropileno (color natural)	Lámina de 100 cm x 200 cm x 5 mm	\$ 342.350	\$ 65.047	\$ 407.397
56	Reata 2,5 cms	Rollo x 25 mts	\$ 20.500	\$ 3.895	\$ 24.395
57	Reata 5 cms	Rollo x 25 mts	\$ 37.925	\$ 7.206	\$ 45.131
58	Remache de aluminio 3/16" x 3/4"	Millar	\$ 75.850	\$ 14.412	\$ 90.262
59	Remache de cobre 1" x 1/8"	Libra	\$ 189.320	\$ 35.971	\$ 225.291
60	Remache golpe tubular 12 mm	Millar	\$ 51.250	\$ 9.738	\$ 60.988
61	Remaches 10 mm	Millar	\$ 38.435	\$ 7.303	\$ 45.738
62	Remaches 12 mm	Millar	\$ 120.950	\$ 22.981	\$ 143.931
63	Remaches solido de cabeza plana de aluminio y arandelas de 2.4 mm	Millar	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450
64	Remaches solido de cabeza plana de aluminio y arandelas de 3.2 mm	Millar	\$ 64.170	\$ 12.192	\$ 76.362
65	Sacabocado (1/8"-5/32"-3/16"-1/4")	Unidad	\$ 24.600	\$ 4.674	\$ 29.274
66	Silicona en spray	Tarro 400 ml	\$ 17.220	\$ 3.272	\$ 20.492
67	Talco fino "talco industrial	kilo	\$ 14.555	\$ 2.765	\$ 17.320

68	Termoplástico Ortoplast (Liso)	Lámina (46 cm x 61 cm x 3,2 mm)	\$ 666.250	\$ 126.588	\$ 792.838
69	Thinner	Galón	\$ 41.600	\$ 7.904	\$ 49.504
70	Tijera sastre de 12"	Unidad	\$ 115.800	\$ 22.002	\$ 137.802
71	Sellador de tornillos - Traba roscas 50 ml	Unidad	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
72	Vaselina industrial	Tarro x 500 gr	\$ 25.620	\$ 4.868	\$ 30.488
73	Velcro 2,5 cms	Rollo x 25 mts	\$ 25.620	\$ 4.868	\$ 30.488
74	Velcro 5 cms	Rollo x 25 mts	\$ 52.990	\$ 10.068	\$ 63.058
75	Velcro 5 cms adhesivo	Rollo x 25 mts	\$ 171.650	\$ 32.614	\$ 204.264
76	Yeso calcinado	Bulto de 25 kg	\$ 47.150	\$ 8.959	\$ 56.109

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.

NOTA 2: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.1. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al rubro **No 2.4.5.01.03.02** denominado **MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1050 de fecha 21 de julio de 2026 por la suma de \$60.000.000

5.2. FORMA DE PAGO

La ESE HUS efectuara pagos periódicos al contratista, de acuerdo a la cantidad de insumos y componentes, debidamente suministrados y recibidos a satisfacción por la ESE HUS, en el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. PARÁGRAFO 3. El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO 4. Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturacionelectronica@hus.gov.co

6. FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente a MIL (1.000) SMLMV, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

7. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos:** al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** el Subgerente de Servicios ambulatorio y apoyo terapéutico de la ESE HUS o quien haga sus veces y/o el profesional que se designe para tal fin; en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** A la

Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

- Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro de cumplimiento particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de cumplimiento.

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.

b) Amparo calidad del bien.

El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia.

El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de seis (06) meses más

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación, se requerirá en su caso, de la actualización de las garantías

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue, o del certificado de no revocabilidad de la póliza, por falta de pago, expedido por la respectiva aseguradora

Nota 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

10. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.


ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios Y Apoyo Terapéutico
ESE HUS - V.B. Aspectos Técnicos


VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros


JENNIFER FIGUEREDO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

Elaboro Estudios del Sector. **Erika Julieth Hernández Medina**
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Estudios del sector (Sortesalud)